

*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 00293/22

VISTO:

Mediante Decreto N° 2613/22, fechado 2 de noviembre del corriente año, se dispone el llamado a Licitación Pública N° 15/2022 con el fin de realizar la contratación de la provisión y colocación de asfalto en calles de la ciudad cabecera, Oriente y El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que la operatoria fue aprobada por Ordenanza N° 4305/22 de este Cuerpo, mediante la cual se convalida Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a fin de instrumentar el Fondo de Infraestructura Municipal.

Que mediante Ordenanza N° 4307/22 se aprueban las obras a ejecutar en cumplimiento del Convenio suscripto.

Que con fecha 18 de noviembre del corriente, se llevó a cabo la apertura de sobres.

Que la Oficina de Compras ha informado que fueron cursadas un total de cinco invitaciones y fue vendido un pliego.

Que los proveedores invitados fueron Vial Agro, Obras Abedul S.R.L, Cerra y Moro S.R.L, Carreteras 2000 y Coince S.A.

Que la única propuesta presentada corresponde a la firma Carreteras 2000 S.A., por un monto de \$ 39.604.894,36.

Que, por consiguiente, corresponde en el marco del Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada en la Licitación Pública N° 15/2022, para la contratación de provisión y colocación de pavimento asfáltico en calles de la ciudad cabecera, Oriente y El Perdido, formulada por la empresa Carreteras 2000 S.A., por un monto de \$ 39.604.894,36.-

ARTÍCULO 2º) Impútase el gasto que origina el cumplimiento de la presente , a:

111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
24.01.00 – Asfalto y Boulevares
4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público
Fuente de financiamiento: 132 Origen Provincial.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de diciembre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4323/22